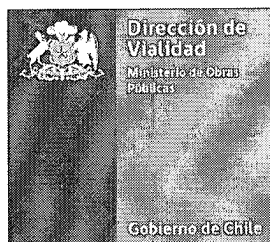


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD
Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza uso de Faja para la realización del proyecto Extensión Red Hacienda Manuel Rodríguez – Barrancas, Ruta I-610 y I-60 Comuna Pumanque, Provincia de Colchagua del Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Rancagua; 10 DIC. 2014

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y Especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4609/2010; Resolución DV. (E) N° 5672/2009 y/o Resolución DV (E) N° 2250/2013, según corresponda.

CONSIDERANDO 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, en conformidad a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

3.- Que, el señor Francisco A. Castro Gálvez alcalde de Pumanque, solicita la aprobación de uso de Faja para la realización del Proyecto de Extensión de Red Hacienda Manuel Rodríguez Barrancas, comuna Pumanque, Provincia de Colchagua - Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

RESUELVO

D.R.V. VI N°

1581

/ EXENTO.



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la utilización de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal en las **Rutas I-610, y I-60** a la **Municipalidad de Pumanque Rut. 69.090.800-K** en adelante "EL SOLICITANTE", para realizar el proyecto de Extensión de Red Hacienda Manuel Rodríguez Barrancas en la faja fiscal de las rutas I-610 y I-60, comuna Pumanque, Provincia de Colchagua - Región del Libertador Bernardo O'Higgins, bajo las siguientes condiciones:

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja con el fin realizar el proyecto de Extensión de Red Hacienda Manuel Rodríguez Barrancas en la faja fiscal de las Rutas I-610 y I-60, comuna Pumanque en la Provincia de Colchagua, VI Región con las siguientes características:

En la ruta I-610 los trabajos comienzan desde el Km. 0.905 al km. 5.817 con una longitud de 4.912 metros y En la ruta I-60 desde el Km 17,825 al Km 18.812 con una longitud de 987 metros.

Cuadro de Paralelismo Red de Distribución:

estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en las **Ruta I-610 y I-60 de la comuna de Pumanque** los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 10.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, el Jefe Provincial de Colchagua señor Cesar Pavez al Fono (072) 2582331 o al correo electrónico; Cesar.Pavez@mop.gov.cl, dirección: Carampangue N° 757, en ciudad de San Fernando, **no obstante lo anterior el Jefe Provincial podrá designar a través de Resolución un Inspector Fiscal de su repartición el cual cumpla con las funciones de inspección del proyecto que se otorga autorización.**

El SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.

El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellos, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las Boletas de Garantía respectivas.


El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


CARLOS JERIA MOYA
Ingeniero Ejecución Industrial
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins


CJM / LCV / SEH
Distribución:

- Sr. Francisco A. Castro Galvez, Alcalde de Pumanque
Dirección: Calle Luis Antonio Barahona N° 120, Pumanque
- Señor Cesar Pavez- Jefe Provincial Colchagua, Sexta Región.
- Departamento Proyecto Dirección Regional de Vialidad
- Archivo y Partes. }

N° Proceso 8361717 /
Procesos Asociado: 8136083